



HECHOS RELEVANTES

Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016

- Con fecha 29 de febrero de 2016, se comunicó con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Con fecha 29 de febrero de 2016, se acordó convocar a los accionistas de la Sociedad a Junta Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de abril de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la compañía ubicado Avenida Presidente Kennedy N° 5413, Comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.
 - Elección del Directorio para el próximo período estatutario.
 - Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio 2016 e informar los gastos del Directorio correspondientes al ejercicio 2015.
 - Informe de actividades y gastos del Comité de Directores; determinar la remuneración y presupuesto de gastos del Comité de Directores.
 - Dar a conocer información prevista en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas.
 - Designar auditores externos.
 - Designar clasificadores de riesgo.
 - Designar periódico en el cual deberán realizarse las publicaciones sociales.
 - Distribución de utilidades y establecer la política de dividendos.
 - Otras materias de interés social de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.
- Con fecha 1 de marzo de 2016, se comunicó con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:
 - Parque Arauco, Central Store S.A., sucesora de Comercial ECCSA S.A. (“Ripley”) y Sociedad Comercial de Tiendas S.A. (“Cencosud”) son hoy accionistas en partes iguales de 1/3 cada uno de la sociedad Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., propietaria de los centros comerciales Mall Marina Arauco y Boulevard Marina Arauco en la ciudad de Viña del Mar y del centro comercial Mall Curicó en la ciudad del mismo nombre (la “Sociedad”).
 - De acuerdo al instrumento suscrito entre Parque Arauco y Cencosud con esta fecha (la “Oferta Aceptada”) y sujeto a lo dispuesto en el párrafo siguiente, Parque Arauco ha acordado comprar a Cencosud su participación accionaria en la Sociedad.
 - En razón de un pacto de accionistas existente, desde que la Sociedad le comunique formalmente la Oferta Aceptada a Ripley, ésta última tendrá 30 días corridos para decidir si ejerce total o parcialmente la opción de comprar hasta 1/6 de las acciones de la Sociedad, en los mismos términos acordados en la Oferta Aceptada. Parque Arauco adquirirá todas



HECHOS RELEVANTES

Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016

las acciones de la Sociedad de propiedad de Cencosud que no sean adquiridas por Ripley en el ejercicio de su derecho preferente.

- El cierre de la transacción está fijado para el décimo quinto día corrido siguiente al término del referido período de opción, o al día siguiente hábil si cayere en un sábado o feriado.
- De esta forma, al cierre de la transacción, y dependiendo del ejercicio de la opción anteriormente referida, Parque Arauco comprará entre 1/6 y 1/3 de las acciones de la Sociedad. Si la compra fuere por 1/3, el precio total será de 4.275.000 Unidades de Fomento, pagadero al contado, y si la compra fuere menor a 1/3, el precio disminuirá proporcionalmente.

- Con fecha 15 de abril de 2016, se comunicó con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Con fecha 15 de abril se llevó a cabo la Junta Ordinaria de Accionistas de Parque Arauco S.A., la cual se constituyó con un quórum de 97,648300% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad. Durante la Junta Ordinaria se tomaron y aprobaron los siguientes acuerdos:

- Se aprobó la Memoria, Balance, Estados Financieros e informe de la empresa de auditoría externa Deloitte Auditores y Consultores Ltda. respecto del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015;
- Se acordó designar como empresa de auditoría externa de la Sociedad a Deloitte Auditores y Consultores Ltda.;
- Se acordó facultar a la Sociedad para designar como clasificadores de riesgo a los menos dos cualquiera de las firmas “Feller – Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.”, “Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.”, “Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada” e “ICR Clasificadora de Riesgo Ltda.”;
- Se informó sobre operaciones del Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas;
- Se informaron las actividades y gastos del Comité de Directores y se aprobó la remuneración del Comité de Directores y su presupuesto de gastos;
- Se acordó designar como periódico para las publicaciones sociales a “El Diario Financiero”;
- Se aprobó una distribución de utilidades como dividendo definitivo, mínimo obligatorio y adicional de \$30 (treinta pesos) por acción, pagadero desde el día 10 de mayo de 2016 a los accionistas inscritos en el respectivo Registro con cinco días hábiles de anticipación;
- Se aprobó la remuneración del Directorio para el ejercicio 2016 y se informaron los gastos del Directorio correspondientes al ejercicio 2015; y
- Se eligió a don José Said Saffie, don Salvador Said Somavía, don Orlando Sáenz Rojas, don José Domingo Eluchans Urenda, don René Abumohor Touma, don Guillermo Said Yarur, don Rafael Aldunate Valdés (independiente), don Luis Hernán Paúl Fresno (independiente) y don Juan Carlos Lobos Pérez (independiente), como miembros del Directorio para el próximo periodo estatutario

- Con fecha 18 de abril de 2016 se comunicó con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

- El 29 de marzo de 2016, Ripley informo en carácter de hecho esencial, su decisión de ejercer la opción preferente que tenía para adquirir 216,5 acciones de la sociedad Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. (la “Sociedad”).
- Parque Arauco S.A. ha celebrado un contrato de compra venta de acciones con Cencosud, para la adquisición de 216 acciones de propiedad de Cencosud en la Sociedad.



HECHOS RELEVANTES

Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016

- En igual fecha Parque Arauco y Ripley compraron a Cencosud, conjuntamente y en partes iguales, 1 acción de la Sociedad. El precio total pagado por Parque Arauco en ambas compraventas ascendió a la suma de cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento veinticinco pesos (\$55.287.442.125).
- Con fecha 28 de abril de 2016, se comunicó con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:
 - En Sesión de Directorio de fecha 28 de abril de 2016, se acordó por unanimidad la designación del señor José Said Saffie como Presidente del Directorio elegido por Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de abril de 2016.
 - Asimismo, se acordó por unanimidad designar a los directores señores Luis Hernán Paúl Fresno, Rafael Aldunate Valdés y Guillermo Said Yarur para integrar el Comité de Directores de la Sociedad.
- Con fecha 31 de mayo de 2016, se comunicó con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

En relación a la resolución 457 de 2015 del Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Viña del Mar, mediante la cual se declaró la caducidad del Permiso de Obra Nueva N° 1349 del año 2000 (y sus posteriores modificaciones) y ordenó hasta la aprobación de un nuevo proyecto, la paralización de las obras que se ejecuten en el inmueble rol 217 de Viña del Mar de propiedad de la sociedad Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. ("IMVSA"), en la que participa en partes iguales Parque Arauco S.A. y Central Store II S.A.

Al respecto cumplimos con comunicar que la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, por medio de sentencia de fecha 31 de mayo de 2016, pronunciada en los autos sobre Reclamo de Ilegalidad, Rol IC N° 1654-2015, acogió por unanimidad el reclamo de ilegalidad presentado por IMVSA respecto de la referida Resolución 458 de 2015 y del Decreto Alcaldicio N° 9128 de 27.07.2015 – este último rechazó el reclamo de ilegalidad en sede administrativa-, los que atendida su ilegalidad, se anulan, por las razones que se sintetizan a continuación:

- Se constató que el DOM de la I. Municipalidad de Viña del Mar, en el pronunciamiento de la Resolución 458/2015, incumplió el mandato Constitucional y legal de actuar ciñéndose al ordenamiento jurídico, dentro del ámbito de sus competencias y en la forma prescrita por la ley;
- Se establece que la citada Resolución carece de fundamentos fácticos, ya que los que cita no tenían existencia jurídica al momento de ser dictada la Resolución, que fue pronunciada sin un procedimiento previo en el que IMVSA, beneficiaria del permiso 1349/2000, haya podido ejercer sus derechos y fuera de los plazos establecidos, dejando de aplicar lo que dispone la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Se consigna que el DOM hizo una errada interpretación de los dictámenes Nos.95.979 de 2014 y 40.981 de 2015, emanados de la Contraloría General de la Republica; y
- Contra de dicha sentencia proceden los recursos jurisdiccionales establecidos en la ley.
- Con fecha 12 de octubre de 2016 se comunicó con carácter Hecho Esencial lo siguiente:



HECHOS RELEVANTES

Por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016

Se ha efectuado a través de la Bolsa de Comercio de Santiago bajo la modalidad de Remate Holandés, una colocación de Bonos de Parque Arauco S.A. correspondientes a las series P y R.

Los Bonos de la Serie P se colocaron por un monto total de 3.000.000 Unidades de Fomento, con vencimiento el día 1 de octubre de 2023 y a una tasa de colocación de 1,73% anual, con cargo a la línea N° 837, mientras que los Bonos de la Serie R se colocaron por un monto total de 2.000.000 Unidades de Fomento, con vencimiento el día 1 de octubre de 2037 y a una tasa de colocación de 2,48% anual, con cargo a la línea N° 838.

- Con fecha 1 de diciembre de 2016 se comunicó con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

El Directorio de la Sociedad, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2016, y de conformidad con los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de noviembre de 2015, ha resuelto otorgar a los principales ejecutivos de la Sociedad, opciones para suscribir un total de 7.800.000 acciones de la Sociedad.

El precio de ejercicio será la cantidad equivalente en pesos, moneda de curso legal, de UF 0,0469 por acción. Las opciones podrán ejercerse a partir de junio de 2019, con un plazo máximo de ejercicio el 19 de noviembre de 2020.

- Con fecha 30 de diciembre de 2016 se comunicó con carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Las sociedades filiales de PASA, Arauco Malls Chile S.A. y Nueva Arauco SpA, suscribieron un contrato de compraventa de acciones con Sociedad de Inversiones Río Blanco Limitada, Inmobiliaria Santa Magdalena Limitada, Asesorías e Inversiones M&H Limitada, Inversiones Guipúzcoa Limitada, e Inversiones Riclau Limitada, por medio del cual Arauco Malls Chile S.A. y Nueva Arauco SpA adquirieron el 100% de las acciones emitidas por Bulevar Rentas Inmobiliarias S.A. ("BRI"). BRI desarrolló y actualmente opera el centro comercial Mall Costa Pacífico, que cuenta con más de 30.000 m2 de área bruta locataria y que está ubicado en la comuna de Coronel, región del Bio-Bío. El valor de la transacción ascendió a UF 1.520.000.- (un millón quinientos veinte mil Unidades de Fomento).

PASA considera que la operación tendrá efectos positivos en sus resultados, sin perjuicio que a la fecha no es posible cuantificar los efectos de esta inversión.